

## Mejora de la Confianza Institucional: El Camino a Seguir

31 de mayo de 2009

### INTRODUCCIÓN

El Presidente del Comité de Política y Estrategia (PSC), ha trabajado desde el año 2006 para asesorar al Presidente y a la Junta Directiva sobre los asuntos estratégicos que enfrenta la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), centrándose en la situación jurídica, identidad y presencia regional de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Durante una Revisión Intermedia del Proyecto de Acuerdo Conjunto que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) tiene con el gobierno de los EE.UU., realizada por la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información en febrero de 2008, el Comité de Política y Estrategia (PSC) fue identificado por el Presidente de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Peter Dengate Thrush, como el grupo para facilitar las conversaciones con la comunidad acerca de las cuestiones planteadas en relación con la transición prevista para la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) al sector privado.

Se solicitó al Comité de Política y Estrategia (PSC) esbozar un plan para la elaboración de un marco conceptual y de trabajo que se ocupe de dicha transición. El Comité de Política y Estrategia (PSC) realizó varias reuniones públicas en todo el mundo y realizó dos consultas en línea sobre los sucesivos borradores de sus documentos: <http://www.icann.org/en/jpa/iic/>. El Comité de Política y Estrategia (PSC) entregó a la Junta Directiva una versión preliminar del Plan de Implementación para la Mejora de la Confianza Institucional, en la reunión de la Ciudad de México en marzo de 2009: <http://www.icann.org/en/jpa/iic/draft-iic-implementation-26feb09-en.pdf>

En su reunión del 6 de marzo de 2009, la Junta Directiva agradeció al Comité de Política y Estrategia (PSC) por su labor y se comprometió a revisar el informe. La Junta Directiva publicó el informe por 60 días, para la realización de comentarios públicos e indicó al personal que evaluara la aplicación de las propuestas y que le informara de sus hallazgos. El período de comentario público solicitado por la Junta Directiva concluyó el día 11 de mayo de 2009, y los comentarios están disponibles en el siguiente enlace: <http://forum.icann.org/lists/iic-implementation-plan/>

El presente documento: "**Mejora de la Confianza Institucional: El Camino a Seguir**", es la evaluación del personal acerca de la posible aplicación de las propuestas del Comité de Política y Estrategia (PSC). Un resumen de las recomendaciones del Comité de Política y Estrategia (PSC), la retroalimentación recibida de la comunidad sobre esas recomendaciones y las recomendaciones de implementación del personal para cada una se presenta en el Apéndice A: "**Mejora de la Confianza Institucional: Informe de Implementación**". Estos documentos están siendo publicados al mismo tiempo que son

presentados a la Junta Directiva, a fin de permitir que la comunidad mundial de Internet pueda considerar y reflexionar sobre estos documentos y para facilitar los debates durante la próxima reunión pública de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en Sidney, del 21 al 26 de junio de 2009. **La Junta Directiva aún no ha examinado esas propuestas y tampoco estas propuestas representan la opinión de la Junta Directiva.** Los pasos futuros que emanen a partir de la consideración de la Junta Directiva, también podrían implicar consultas públicas formales.

## RECOMENDACIONES

A través de una serie de reuniones públicas y de tres períodos de comentarios en línea llevados a cabo por el Comité de Política y Estrategia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), la comunidad mundial de Internet el Comité de Estrategia del Presidente, ha hablado muy clara y coherentemente sobre varias cuestiones fundamentales relativas a la Mejora de la Confianza Institucional. Tres de los varios temas que vale la pena destacar, son:

1. Mecanismos de rendición de cuentas de la Junta Directiva
2. Internacionalización (Satisfacer las necesidades futuras de la comunidad mundial de Internet)
3. Rol del Comité Asesor Gubernamental

### 1. RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Las respuestas de la comunidad han sido coherentes respecto a las propuestas del Comité de Política y Estrategia (PSC) para dos mecanismos adicionales de rendición de cuentas de la Junta Directiva; el primero requiere una revisión de la Junta Directiva de sus decisiones; y el segundo, a veces referido como "la opción nuclear", es el de destituir a la Junta Directiva.

La propuesta de establecer un mecanismo especial para que la comunidad solicite que la Junta Directiva vuelva a examinar una decisión por ella adoptada, fue invocada por una mayoría de dos tercios de votos, de dos tercios de los Consejos de todas las Organizaciones Auxiliares y dos tercios de los miembros de todos los Comités Asesores, recibió un fuerte apoyo por parte de los miembros de la comunidad.

El Apéndice B incluye una propuesta de enmienda de las leyes del ámbito local para implementar esta propuesta: **“Propuesta para Establecer un Voto Especial de la Comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) Para Solicitar a la Junta Directiva la Revaluación de una de sus Decisiones.”**

El mecanismo extraordinario para destituir y sustituir a la Junta Directiva ha sido descrito como "demasiado difícil de invocar y si se invocara crearía riesgos inaceptables e incontrolables". También se ha expresado una preocupación de que el enfoque de las votaciones y las mayorías que los mecanismos requieren, están muy alejados del modelo de consenso de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

Consecuentemente, los miembros de la comunidad que abordan las cuestiones de la rendición de cuentas, han puesto de relieve la necesidad de un mecanismo de revisión que sea externo a la propia Junta Directiva. Se propone que las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) deberían ser enmendadas para establecer un nuevo y recién constituido Tribunal de Revisión Independiente, con facultades para revisar el ejercicio del poder de toma de decisiones de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) conforme a tres rubros generales: de equidad, fidelidad y racionalidad.

- Equidad,
  - *Es decir, integridad del proceso de toma de decisiones*, incluyendo por ejemplo:
    - las personas inmediatamente afectadas por una decisión tienen una oportunidad razonable para hacer presentaciones antes de que tal decisión sea tomada;
    - tienen acceso razonable a la información sobre la cual se tomará la decisión
    - el proceso de toma de decisiones es imparcial.
  
- Fidelidad,
  - *Fidelidad al alcance y objetos del poder* que está siendo ejercido, incluyendo:
    - decisión dentro del ámbito de aplicación de la autoridad conferida y alcanzada en cumplimiento de cualquier procedimiento exigido
    - decisión tomada sin hacer referencia a consideraciones irrelevantes
    - decisión tomada luego de tomar en cuenta todas las consideraciones que eran pertinentes y necesarias
    - decisión tomada en buena fe y no para un propósito ajeno a los objetos de poder (eso es, para un propósito colateral o ulterior)
    - la decisión fue un ejercicio *real* de poder (en forma opuesta al seguimiento servil de la política).
  
- Racionalidad,
  - Las decisiones deben ser revisables si carecen de *fuera convincente* para ordenar los niveles básicos de asentimiento de aquellos afectados, incluyendo:

- decisiones totalmente fuera del alcance de un ejercicio de poder razonable;
- decisiones basadas en hechos para los que no hay apoyo;
- (tal vez) decisiones que constituyen un ejercicio de poder desproporcionado, en el sentido de que interfieren con los derechos o intereses de algunas personas pero no están razonablemente adaptadas para lograr un objetivo apropiado o constituyen una interferencia desproporcionada respecto al objetivo.

El Tribunal de Revisión Independiente estaría compuesto por un panel permanente de expertos técnicos relevantes e internacionalmente reconocidos, así como por juristas internacionalmente reconocidos, incluyendo personas con experiencia en el desempeño como juez de apelación de alto rango. Los miembros serían designados ya sea por un período de cinco años o hasta su renuncia. Deberá establecerse una disposición en las leyes del ámbito local, estableciendo que la Junta Directiva seguirá las recomendaciones del panel, a menos que determine que tales recomendaciones no son del mejor interés de la corporación y publique un informe a la comunidad, exponiendo sus razones-

N.B. Para más detalles sobre esta propuesta, por favor refiérase al Anexo C, "**Propuesta para Establecer un Tribunal de Revisión Independiente**".

## **1. INTERNATIONALIZACIÓN**

El informe final del Comité de Política y Estrategia (PSC) recomendó que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) mantenga su actual sede y presencia operativa en California. También recomienda que, una vez reunidos suficientes hechos, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe "considerar la posibilidad de establecer una filial adicional con presencia legal como entidad internacional no gubernamental". El documento del Comité de Política y Estrategia (PSC) de febrero de 2009: 'Mejora de la Confianza Institucional', incluye un importante apéndice con más información relativa al establecimiento de una presencia legal adicional.

La opinión de la comunidad, expresado en los tres períodos sucesivos de comentario público en línea —incluyendo uno subsiguiente a la publicación de información adicional en Febrero de 2009—, es que se necesita información adicional para evaluar si la presencia de bases legales adicionales en otras jurisdicciones presentará beneficios suficientes para la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) que justifiquen su establecimiento.

Los ejecutivos han llevado a cabo conversaciones iniciales con la federación Oficial de Bélgica y Suiza. Están previstas nuevas conversaciones.

- La Junta Directiva debería considerar la posibilidad de recomendar al personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) continuar las conversaciones con las autoridades de las jurisdicciones tales como Bélgica y Suiza, y presentar su informe con un análisis detallado de los riesgos y beneficios de una presencia legal adicional, a la Junta Directiva.
- La Junta Directiva debería considerar la posibilidad de aceptar la recomendación del Comité de Política y Estrategia (PSC) y recomendar que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) que mantenga su sede en los Estados Unidos de Norteamérica, concretamente en Marina del Rey, California.

## **2. ROL DEL COMITÉ ASESOR GUBERNAMENTAL (GAC)**

Muchos miembros de la comunidad, incluyendo también al Comité Asesor Gubernamental (GAC), han expresado el deseo de que el rol del Comité Asesor Gubernamental (GAC) sea más plenamente integrado a los procesos únicos de toma de decisiones de múltiples partes interesadas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)

La Afirmación de responsabilidades del Acuerdo de Proyecto Conjunto (JPA), establece: “La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) trabajará con los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) para revisar el rol de éste último dentro de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), como para facilitar la consideración efectiva de la asesoría del Comité Asesor Gubernamental (GAC) sobre los aspectos de política pública de la coordinación técnica de Internet”.

- La Junta Directiva debería considerar los medios para trabajar con el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en un proceso de consulta pública para revisar el rol del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Este proceso de revisión podría centrarse en la coordinación y consulta entre el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y otras organizaciones auxiliares y comités asesores de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).
- La Junta Directiva debería considerar la posibilidad de extender el apoyo para viajes a los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) de los Países Menos Desarrollados y apoyo para una mayor participación a las reuniones del Comité Asesor Gubernamental (GAC), traducción e interpretación de documentos y otras labores necesarias para continuar apoyando la participación y las prácticas de trabajo en el Comité Asesor Gubernamental (GAC).

- La Junta Directiva debería considerar la posibilidad de la exploración de cómo la práctica de emitir una respuesta formal y detallada para los Comunicados del Comité Asesor Gubernamental (GAC) puede llegar a hacerse de un modo oportuno.

## APÉNDICE A

### Mejora de la Confianza Institucional Informe del Personal para la Implementación Al 31 de mayo de 2009

<b>RECOMENDACIÓN</b>	<b>RETROALIMENTACIÓN de la comunidad a través de las consultas del Comité de Política y Estrategia (PSC) y de la Junta Directiva</b>	<b>RECOMENDACIÓN DEL PERSONAL PARA ACCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA</b>
<b>1 EVITAR LA CAPTURA</b>		
1.1 El resguardo debe abordar todo tipo de captura	<p>Mejorar la participación de todos los elementos, especialmente de aquellos que actualmente no se muestran activos o no están involucrados, posiblemente a través de la participación basada en las cuestiones existentes.</p> <p>Respaldar la “interacción basada en las cuestiones existentes, con la comunidad más amplia”.</p>	<p>En la implementación de las recomendaciones de revisión de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO) se está tratando con la participación basada en las cuestiones existentes.</p> <p>Ahora se está llevando a cabo la comparación de referencia en el reclutamiento de voluntarios para cada Organización Auxiliar (SO) y Comité Asesor (AC) y los potenciales individuos podrían ser incorporados al Plan Operativo para FY2010.</p>
1.6 Fortalecer la participación en el Comité Asesor Gubernamental (GAC) para evitar la captura	Hay un amplio acuerdo en que los gobiernos deberían participar en los procesos de múltiples partes interesadas y en que debe perfeccionarse su participación.	La Junta Directiva debe considerar medios para trabajar con el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y con la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sobre un proceso plenamente consultivo para revisar públicamente el rol del Comité Asesor

		<p>Gubernamental (GAC) dentro de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Este proceso de revisión se puede enfocar en la coordinación y consulta entre el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y otras organizaciones y comités asesores de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).</p> <p>La Junta Directiva debe explorar la manera en la cual pueda otorgar una respuesta formal y detallada a los comunicados del Comité Asesor Gubernamental (GAC), en forma oportuna.</p>
<p>1.6.1 Interpretaciones idiomáticas para las reuniones del Comité Asesor Gubernamental (GAC)</p>	<p>La traducción e interpretación resultarían de particular ayuda para los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) que participen a la distancia.</p>	<p>La Junta Directiva debe considerar la traducción e interpretación de documentos y otros trabajos para continuar respaldando la participación y prácticas de trabajo del Comité Asesor Gubernamental (GAC).</p>
<p>1.6.2 Al menos una vez al año, en una ciudad donde todos o la mayoría de los gobiernos tengan representación —por ejemplo: Nueva York o Ginebra—, llevar a cabo un taller o reunión programada de la</p>	<p>La relación de Gobiernos + Junta Directiva no debe ser privilegiada. Se necesita de una interacción entre los gobiernos y la comunidad más amplia de la Corporación para la Asignación de Números y</p>	<p>Posible actualización de la recomendación 1.6.2: “Encontrar mejores formas para que los gobiernos estén informados acerca de y se reúnan con la comunidad de la</p>



Junta Directiva	Nombres en Internet (ICANN). Variedad de sugerencias sobre cómo la Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) podrían interactuar más efectivamente.	Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y, como parte de ello, interactúe con la Junta Directiva.”
1.6.3 Proporcionar un programa de apoyo de viaje para un representante del Comité Asesor Gubernamental (GAC) de cada uno de los 50 Países Menos Desarrollados (LDCs) en la lista de las Naciones Unidas	El apoyo de viaje para los representantes del Comité Asesor Gubernamental (GAC) es útil, pero debe desarrollarse más la participación a distancia.	Recomendación del Personal a la Junta Directiva: la Junta Directiva debe considerar la ampliación del apoyo de viaje para los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) de los Países Menos Desarrollados y debe apoyar una mayor participación remota a las reuniones del Comité Asesor Gubernamental (GAC).
1.10 Mantener la sede central de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en los EE.UU. para garantizar la certeza sobre los contratos de registro, registradores y Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA) y demás acuerdos y marcos conceptuales y de trabajo con otras partes interesadas.		La Junta Directiva debe considerar aceptar la recomendación del Comité de Política y Estrategia (PSC) y recomienda mantener la sede central de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en los EE.UU., específicamente en Marina del Rey, California.
<b>1.13 Mantener y fortalecer la transparencia en las partes constitutivas de la Corporación para la Asignación de Números y</b>		

<b>Nombres en Internet (ICANN).</b>		
1.13.1 Solicitar declaraciones sobre conflictos de interés a todos los miembros del Comité de Nominaciones, Comités Asesores y Organizaciones Auxiliares.	Hubo un respaldo general para esta propuesta por parte de comentaristas que debatieron sobre ella.	El Comité de Gobernanza de la Junta Directiva debe desarrollar una adecuada política vinculante sobre las declaraciones de conflictos de interés a través de las Organizaciones Auxiliares (SOs) y Comités Asesores (ACs).
1.13.2 Desarrollar un lineamiento claro para el Comité de Nominaciones, Comités Asesores y Organizaciones Auxiliares respecto a la divulgación y manejo de conflictos.	Pocos debatieron esta propuesta; la mayoría de quienes lo hicieron, la respaldaron.	El Comité de Gobernanza de la Junta Directiva debe trabajar con dirigentes de las Organizaciones Auxiliares (SOs) y Comités Asesores (ACs) para establecer directrices sobre la divulgación y manejo de conflictos de interés a través de tales órganos.
1.13.4 Crear un marco conceptual y de trabajo que permita la participación cruzada en las Organizaciones Auxiliares, Comités Asesores y/o unidades constitutivas, pero que prohíba el voto en más de una entidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).	Enfoque sobre la necesidad de una participación cruzada más que sobre el voto.	El Comité de Mejoras Estructurales debe considerar mejoras en la coordinación y potencial incremento de participación cruzada entre Organizaciones Auxiliares (SOs) y Comités Asesores (ACs), especialmente durante la etapa de identificación de cuestiones de una nueva iniciativa de política.
1.14 Salvaguardar contra la captura por parte de conductas inapropiadas o inadecuadas del personal.	Apoyo general al código de conducta propuesto.	Construyendo sobre la base del Marco y Principios de Responsabilidad y Transparencia de la

		Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), el Comité de Gobernanza de la Junta Directiva y el Director Ejecutivo deben trabajar juntos para elaborar un código de conducta del personal.
1.14.1 Revisar y mejorar el código de conducta profesional para el personal para resaltar sus obligaciones de independencia, imparcialidad y apoyo para la comunidad.	Apoyo general al código de conducta propuesto.	El Comité de Gobernanza de la Junta Directiva y el Director Ejecutivo deben trabajar juntos para elaborar un código de conducta del personal, a construirse sobre la base del Marco y Principios de Responsabilidad y Transparencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).
<b>2 RESPONSABILIDAD</b>		
<b>2.2 Asegurar la debida consideración del asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC) sobre asuntos de política pública.</b>		
2.2.1 La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) deben establecer un mecanismo conjunto para revisar la función de la Afirmación de Responsabilidades de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), párrafo 7, Anexo A del Acuerdo de Proyecto	En general, los comentaristas estuvieron de acuerdo con esto, señalando la fuerte necesidad del aporte de la comunidad sobre esto y que la comunidad debe debatir directamente con el Comité Asesor Gubernamental (GAC).	El Comité de Mejoras Estructurales debe convocar, comenzando en la reunión de Sidney, a un diálogo entre los dirigentes del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y los dirigentes de otras Organizaciones Auxiliares (SOs) y Comités Asesores (ACs) para revisar públicamente el rol del

<p>Conjunto con el Departamento de Comercio de los EE.UU.: <i>“Rol de los Gobiernos: La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) trabajará con los Miembros del Comité Asesor Gubernamental para revisar el rol de dicho comité dentro de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) como para facilitar la consideración efectiva del asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC) sobre los aspectos de la política pública de la coordinación técnica de Internet”.</i></p>		<p>Comité Asesor Gubernamental (GAC) dentro de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Este proceso de revisión se puede enfocar en la coordinación y consulta entre el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y otras organizaciones y comités asesores de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Cualquier resultado de este diálogo debe ser sujeto a un período de comentario público, antes de ser aprobado por la Junta Directiva para su implementación.</p>
<p><b>RECOMENDACIÓN 2.5:</b> Realizar documentación de consulta fácilmente accesible y entendible.</p>		
<p>2.5.1 Todos los documentos sustantivos tendrán adjuntado un resumen ejecutivo.</p>	<p>Apoyo para esta propuesta por parte de los comentaristas que lo mencionaron.</p>	<p>El Comité de Participación Pública continúa recomendando mejoras sustantivas de proceso a la Junta Directiva para ser implementadas por el personal y otros.</p>
<p>2.5.2 Para la realización de todos los documentos publicados, se utilizarán formatos y plazos estandarizados.</p>	<p>Brindar más detalle sobre los plazos predecibles para los materiales, y hacer recomendaciones específicas sobre esos plazos.</p>	<p>Recientemente, el Comité de Participación Pública ha recomendado, y la Junta Directiva ha promulgado, un nuevo conjunto de fechas</p>

		límites para la prestación de documentos relevantes con antelación a las reuniones físicas. Estas fechas límite están siendo observadas a partir de la reunión de Sidney, en junio de 2009.
<p><b>RECOMENDACIÓN 2.7:</b></p> <p>Solicitar el asesoramiento de un comité de expertos independientes sobre la reestructuración de los mecanismos de revisión para proporcionar un conjunto de mecanismos que se utilizarán para mejorar la responsabilidad en relación a los derechos individuales y teniendo en cuenta las dos propuestas de nuevos mecanismos mencionados en las recomendaciones 2.8 y 2.9 que se encuentran a continuación.</p>	<p>Estas medidas solas son insuficientes para abordar todas las preocupaciones de la comunidad.</p>	<p>Las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) deberían ser enmendadas para establecer un nuevo y recién constituido Tribunal de Revisión Independiente, con facultades para revisar el ejercicio del poder de toma de decisiones de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) conforme a tres rubros generales: de equidad, fidelidad y racionalidad.</p>
<p><b>RECOMENDACIÓN 2.8:</b></p> <p>Establecer un mecanismo adicional para que la comunidad solicite a la Junta Directiva la reexaminación de una decisión adoptada por la Junta Directiva, invocada por un voto mayoritario de dos tercios de los Consejos de todas las Organizaciones Auxiliares y dos tercios de los miembros de todos los Comités Asesores. Para el Comité Asesor</p>	<p>Estas medidas solas son insuficientes para abordar todas las preocupaciones de la comunidad.</p>	<p>Las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) deberían ser enmendadas para establecer un nuevo y recién constituido Tribunal de Revisión Independiente, con facultades para revisar el ejercicio del poder de toma de decisiones de la</p>

<p>Gubernamental, una declaración de consenso de todos los miembros presentes en una reunión física será suficiente.</p>		<p>Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) conforme a tres rubros generales: de equidad, fidelidad y racionalidad.</p>
<p><b>RECOMENDACIÓN 2.9:</b> Establecer un mecanismo extraordinario para que la comunidad remueva y reemplace a la Junta Directiva, en circunstancias especiales.</p>	<p>Estas medidas solas son insuficientes para abordar todas las preocupaciones de la comunidad.</p> <p>Esta recomendación suscitó mucha resistencia y dudas por parte de los miembros de la comunidad.</p>	<p>Esta recomendación no debe ser implementada en este momento. En vez de ello, las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) deberían ser enmendadas para establecer un nuevo y recién constituido Tribunal de Revisión Independiente, con facultades para revisar el ejercicio del poder de toma de decisiones de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) conforme a tres rubros generales: de equidad, fidelidad y racionalidad.</p>
<p><b>3 SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD MUNIDAL DE INTERNET</b></p>		
<p><b>RECOMENDACIÓN 3.3:</b> Producir una revisión de las políticas de traducción e interpretación y de los gastos, para evaluar la necesidad de nuevas mejoras.</p>	<p>Pocos comentarores mencionaron esta recomendación; aquellos que lo hicieron en general la respaldaron.</p>	<p>El Comité de Participación Pública debe considerar y posiblemente revisar en contraposición a la Política de Traducción publicada.</p>
<p><b>RECOMENDACIÓN 3.4:</b> Continuar mejorando la</p>	<p>La mayoría de los comentarores que se</p>	<p>La Junta Directiva debe considerar recomendar</p>

<p>participación al ampliar las actividades de divulgación a fin de que todas las partes interesadas relevantes de todo el mundo sean capaces de interactuar con la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), incluyendo el establecimiento de la presencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en otras jurisdicciones. Debe darse prioridad a la presencia/establecimiento de oficinas en el sur, centro y norte de Asia y en África.</p>	<p>refirieron a esta recomendación consideraron que la información existente es insuficiente para tomar una decisión en forma completamente informada.</p>	<p>al personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) que continúe las conversaciones con autoridades de jurisdicciones tales como Bélgica y Suiza, y que presente a la Junta Directiva y a la comunidad un informe detallado del análisis de riesgos y beneficios.</p>
<p><b>RECOMENDACIÓN 3.6:</b> Mantener la sede central y presencia operacional actual de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres (ICANN) en California-EE.UU., independientemente de cualquier cambio en su estructura organizacional corporativa.</p>	<p>La mayoría de los comentaristas estuvieron de acuerdo con esta recomendación.</p>	<p>La Junta Directiva debe considerar aceptar la recomendación del Comité de Política y Estrategia (PSC) y recomienda mantener la sede central de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en los EE.UU., específicamente en Marina del Rey, California.</p>
<p>3.9 Mantener conversaciones iniciales y realizar un hallazgo de hechos sobre el estatus de organización internacional sin fines de lucro, para determinar qué ventajas podrían existir. Luego considerar la posibilidad de establecer una filial, siendo que la sede central permanezca en los Estados Unidos de Norteamérica.</p>	<p>Los comentaristas señalaron los posibles riesgos de tener los mismos tipos de contrato sujetos a las leyes de más de una jurisdicción y preguntaron si una segunda junta creada en Suiza o Bélgica sería responsable por las partes interesadas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet</p>	<p>La Junta Directiva debe considerar recomendar al personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) que continúe las conversaciones con autoridades de jurisdicciones tales como Bélgica y Suiza, y que presente a la Junta</p>

<p>Propuesta sujeta a una plena consulta pública.</p>	<p>(ICANN), a nivel mundial.</p>	<p>Directiva y a la comunidad un informe detallado del análisis de riesgos y beneficios, incluyendo una comparación de las presencias jurídicas versus oficinas adicionales.</p>
<p><b>4 SEGURIDAD OPERATIVA Y FINANCIERA DE LA Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)</b></p>		
<p><b>RECOMENDACIÓN 4.3:</b> Mantener y mejorar una planificación e informe de procesos que estén basados en resultados y sean detallados y transparentes.</p>	<p>Acuerdo general de los comentadores.</p>	<p>Continuar con —y brindar más detalles sobre— la Planificación Estratégica y Operativa y los sistemas de presentación de informes, incluyendo el Panel de Informes y otras herramientas.</p>
<p>4.3.1 Continuar implementando las mejores prácticas financieras, incluyendo la divulgación de la información financiera a la comunidad. 4.3.2 Asegurar que los materiales sobre finanzas sean divulgados en tiempo y forma y con la suficiente explicación como para permitir su total comprensión.</p>	<p>Acuerdo general de los comentadores.</p>	<p>Continuar con —y brindar más detalles sobre— la Planificación Estratégica y Operativa y los sistemas de presentación de informes, incluyendo el Panel de Informes y otras herramientas.</p>
<p><b>RECOMENDACIÓN 4.6:</b> Tener en cuenta la forma de gestionar el futuro crecimiento de los ingresos de la Corporación para la</p>	<p>Acuerdo general de los comentadores.</p>	<p>El Comité de Finanzas debe continuar con y brindar más detalles sobre la Planificación Estratégica y Operativa</p>



<p>Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), de acuerdo con su estatus de organización sin fines de lucro, misión fundamental y mandato.</p>		<p>y los sistemas de presentación de informes, incluyendo el Panel de Informes y otras herramientas; así como alentar una mayor participación de la comunidad, de abajo hacia arriba, en el proceso de planificación y presupuesto.</p>
<p>4.6.1 Incluir un debate público y un periodo de comentarios públicos, sobre cualquier excedente como parte de las consultas sobre la Propuesta del Marco Conceptual para el Plan Operativo y Presupuesto FY10.</p>	<p>Acuerdo general de los comentaristas.</p>	<p>El Comité de Finanzas debe continuar con y brindar más detalles sobre la Planificación Estratégica y Operativa y los sistemas de presentación de informes, incluyendo el Panel de Informes y otras herramientas; así como alentar una mayor participación de la comunidad, de abajo hacia arriba, en el proceso de planificación y presupuesto.</p>
<p>4.6.2 La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debería consultar a la comunidad sobre las fuentes de ingresos, reconociendo la misión principal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), de modo que no sea demasiado dependiente de un sector de la comunidad.</p>	<p>Algunos comentaristas apoyan un debate público sobre el crecimiento de los ingresos y los servicios, pero otros sostuvieron que la fuente de los ingresos no eran tan importante como las medidas generales de transparencia y rendición de cuentas para evitar que el trabajo sea capturado por uno o más grupos</p>	<p>El Comité de Finanzas debe continuar con —y brindar más detalles sobre— la Planificación Estratégica y Operativa y los sistemas de presentación de informes, incluyendo el Panel de Informes y otras herramientas; así como alentar una mayor participación de la comunidad, de abajo hacia arriba, en el proceso de planificación y presupuesto.</p>
<p><b>5 ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS IDENTIFICADORES</b></p>		

<b>ÚNICOS</b>		
<p><b>RECOMENDACIÓN 5.3:</b> La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe ser líder en debatir y despertar la conciencia sobre cuestiones relacionadas con la estabilidad y seguridad de Internet.</p>	<p>Apoyo general en tanto la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) permanezca dentro del mandato existente.</p>	<p>El 21 de mayo de 2009, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) publicó el “Plan de Mejoras para la Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad” para la recepción de comentarios públicos.</p>
<p>5.3.1 La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe continuar definiendo y fortaleciendo su papel en relación con la seguridad y la estabilidad de los identificadores únicos y su impacto en Internet.</p>	<p>Apoyo general en tanto la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) permanezca dentro del mandato existente.</p>	<p>El 21 de mayo de 2009, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) publicó el “Plan de Mejoras para la Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad” para la recepción de comentarios públicos.</p>
<p><b>RECOMENDACIÓN 5.7:</b> La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) perseguirá la medición de eficiencia operacional bajo el marco del acuerdo de adquisición de la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA) con el Departamento de Comercio de los EE.UU.</p>	<p>Apoyo general.</p>	<p>La implementación de las propuestas electrónicas de la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA) se están ultimando con el Departamento de Comercio, para hacerlas efectivas.</p>

## **APÉNDICE B**

# **PROPUESTA PARA ESTABLECER UN VOTO ESPECIAL DE LA COMUNIDAD DE LA CORPORACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE NÚMEROS Y NOMBRES EN INTERNET (ICANN) PARA SOLICITAR LA REEVALUACIÓN DE UNA DECISIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA**

### **Resumen Ejecutivo**

Las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) deben ser enmendadas para establecer un mecanismo especial conforme al cual la comunidad pueda exigir a la Junta Directiva que reexamine una decisión a través de un voto mayoritario de dos tercios de los Consejos de las Organizaciones Auxiliares y dos tercios de los miembros de los Comités Asesores. Para el Comité Asesor Gubernamental puede ser suficiente con tener una declaración de consenso de todos los miembros presentes en un encuentro físico.

### **1. Introducción**

Durante la consulta del Comité de Política y Estrategia (PSC) sobre la Mejora de la Consulta Institucional, nuevamente varias partes plantearon el concepto de una amplia revisión independiente de las decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) por parte de la comunidad, a través de las Organizaciones Auxiliares y Comités Asesores; el cual constituye la fuerza detrás de la Recomendación 2.8 del informe subsiguiente del Comité de Política y Estrategia (PSC) a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) (<http://www.icann.org/en/jpa/iic/draft-iic-implementation-26feb09-en.pdf>)

En el mes de noviembre de 2002, el Comité Asesor sobre la Revisión Independiente propuso el siguiente propósito para el proceso de revisión: “El propósito de la revisión independiente es brindar un control significativo sobre los poderes y acciones (o falta de ellas) de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).” Esta definición del propósito se mantiene coherente con las opiniones expresadas por las partes interesadas a través de los procesos de consulta sobre la Mejora de la Confianza Institucional.

Desde que el Comité de Política y Estrategia (PSC) entregara el informe a la Junta Directiva, en la reunión de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en

Internet (ICANN) en la Ciudad de México, el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha continuado recibiendo apoyo verbal para tal revisión, por parte de una gama de partes interesadas, incluyendo: partes contratadas, organizaciones industriales y funcionarios de algunos países. Tal propuesta también fue incluida en la comunicación pública personal realizada por la Comisionada Europea de la Sociedad de la Información, Viviane Reding, en junio de 2009.

La introducción de un mecanismo de revisión independiente que vaya más allá del proceso del panel de examinación, necesitará reconocer el equilibrio de las responsabilidades y rendición de cuentas bajo las cuales opera la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). La necesidad de equilibrar tres conjuntos de responsabilidades y rendición de cuentas, de algún modo conflictivas, está abordada en el documento: Marco y Principios de Responsabilidad y Transparencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), publicado en enero de 2008 (<http://www.icann.org/en/transparency/acct-trans-frameworks-principles-10jan08.pdf>)

“La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) constituye un modelo único, y por lo tanto, su estructura de responsabilidad no concuerda con ninguna definición tradicional...”

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es responsable de al menos tres formas de rendición de cuentas:

1. Rendición de cuentas de la esfera pública: se ocupa de los mecanismos para asegurar a las partes interesadas que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se ha comportado responsablemente;
2. Rendición de cuentas corporativa y legal: se refiere a las obligaciones que se aplican a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a través del sistema legal y en virtud de sus leyes del ámbito local/estatutos; y
3. Rendición de Cuentas mediante participación de la comunidad: asegura que el desempeño de la Junta Directiva y Ejecutiva se lleva a cabo en forma alineada con los deseos y expectativas de la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

Es importante señalar que existen tensiones inherentes entre los tres tipos de responsabilidades. Un conjunto efectivo de mecanismos de responsabilidad requerirá de una cuidadosa navegación a través de estos puntos de tensión”. (Para más información, véanse las páginas 5-6 in <http://www.icann.org/en/transparency/acct-trans-frameworks-principles-10jan08.pdf>)

## **2. Propuesta**

Debe establecerse un nuevo Artículo IV, Sección 5 de las leyes del ámbito local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

La nueva sección debe establecer:

**Sección 5. VOTO ESPECIAL DE LA COMUNIDAD DE LA CORPORACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE NÚMEROS Y NOMBRES EN INTERNET (ICANN) PARA SOLICITAR LA REEVALUACIÓN DE UNA DECISIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA**

- (1) Dentro de los 90 días de una resolución de la Junta Directiva o de la finalización la celebración de la próxima reunión internacional de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN), cualquiera sea el período más largo, la comunidad de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) puede exigir a la Junta Directiva reexaminar la resolución, a través del voto mayoritario de dos tercios de los Consejos de las Organizaciones Auxiliares y dos tercios de los miembros de los Comités Consultivos.
- (2) Para que el Comité Asesor Gubernamental alcance la regla de dos tercios establecida en (1), es suficiente que cuente con una declaración de consenso de todos los miembros presentes en un encuentro físico.
- (3) Habiéndose alcanzado la votación establecida, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) deberá, de buena fe, volver a examinar la resolución en su próxima reunión.

## APÉNDICE C

### PROPUESTA PARA ESTABLECER UN TRIBUNAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE

#### Resumen Ejecutivo

Las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) deben ser enmendadas para establecer un nuevo Tribunal de Revisión Independiente, con facultades para revisar el ejercicio del poder de decisión de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) bajo tres rubros generales: la equidad, la fidelidad al poder o la coherencia en la toma de decisiones. El Tribunal de Revisión Independiente estaría compuesto por un panel permanente de expertos técnicos relevantes e internacionalmente reconocidos, así como por juristas internacionalmente reconocidos, incluyendo personas con experiencia en el desempeño como juez de apelación de alto rango. Los miembros serían designados ya sea por un período de cinco años o hasta su renuncia.

La consideración de los enfoques adoptados a escala mundial indica que, en general, los motivos de revisión toman efecto mediante el envío de la cuestión nuevamente al decisor, para que vuelva a abordar el asunto, pero con el beneficio de la orientación de un órgano revisor. Se debe incluir en las leyes del ámbito local una disposición que establezca que la Junta Directiva seguirá las recomendaciones del panel, a menos que determine que tales recomendaciones no están dentro del mejor interés de la corporación, y que publique un informe a la comunidad exponiendo sus razones.

#### 1. Introducción

Durante las conversaciones entorno a la formación de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN), en 1998, algunas partes plantearon por primera vez la cuestión del establecimiento de un proceso de revisión independiente de las decisiones de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN). En noviembre de 2002, el tema fue vuelto a considerar por el Comité Asesor de Revisión Independiente (<http://www.icann.org/en/meetings/santiago/irac-final-report.htm>). La labor del Comité Asesor era parte del alcance de la evaluación de los procesos de Evolución y Reforma de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN). Al menos parte de las recomendaciones e intención del Comité Asesor fue satisfecha mediante la disposición de las actuales leyes del ámbito local de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) para tres procesos distintos a través de los cuales una decisión de la Junta Directiva puede ser recusada. Estos son: (a) la "Solicitud de Reconsideración" proceso por el cual el Comité de Gobernanza de la

Junta Directiva examina las acciones o inacciones que puedan haber afectado adversamente a cualquier persona o entidad; (b) el proceso del Panel de Revisión Independiente, mediante el cual se selecciona un panel independiente de uno a tres árbitros para decidir si ciertas acciones o inacciones omisiones de la Junta Directiva contravienen a la escritura de constitución o leyes del ámbito local de la corporación; y (3), el proceso de Defensoría del Pueblo, por el cual los interesados podrán oponerse a determinadas acciones o inacciones de la junta directiva sin recurrir a los dos procesos antes mencionados.

Pero algunos miembros de la comunidad han continuado expresando su preocupación acerca de que estos tres instrumentos no han por completo logrado el objetivo de una revisión independiente.

Durante la consulta del Comité de Política y Estrategia (PSC) sobre la Mejora de la Consulta Institucional, nuevamente varias partes plantearon el concepto de una amplia revisión independiente de las decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) por parte de la comunidad, a través de las Organizaciones Auxiliares y Comités Asesores; el cual constituye la fuerza detrás de la Recomendación 2.8 del informe subsiguiente del Comité de Política y Estrategia (PSC) a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) (<http://www.icann.org/en/jpa/iic/draft-iic-implementation-26feb09-en.pdf> ). En el mes de noviembre de 2002, el Comité Asesor sobre la Revisión Independiente propuso el siguiente propósito para el proceso de revisión: “El propósito de la revisión independiente es brindar un control significativo sobre los poderes y acciones (o falta de ellas) de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).” Esta definición del propósito se mantiene coherente con las opiniones expresadas por las partes interesadas a través de los procesos de consulta sobre la Mejora de la Confianza Institucional.

Desde que el Comité de Política y Estrategia (PSC) entregara el informe a la Junta Directiva, en la reunión de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en la Ciudad de México, el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha continuado recibiendo apoyo verbal para tal revisión, por parte de una gama de partes interesadas, incluyendo: partes contratadas, organizaciones industriales y funcionarios de algunos países. Tal propuesta también fue incluida en la comunicación pública personal realizada por la Comisionada Europea de la Sociedad de la Información, Viviane Reding, en junio de 2009.

La introducción de un mecanismo de revisión independiente que vaya más allá del proceso del panel de examinación, necesitará reconocer el equilibrio de las responsabilidades y rendición de cuentas bajo las cuales opera la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). La necesidad de equilibrar tres conjuntos de responsabilidades y rendición de cuentas, de algún modo conflictivas, está abordada en el documento: Marco y Principios de Responsabilidad y Transparencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), publicado

en enero de 2008 (<http://www.icann.org/en/transparency/acct-trans-frameworks-principles-10jan08.pdf>)

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es responsable de al menos tres formas de rendición de cuentas:

1. Rendición de cuentas de la esfera pública: se ocupa de los mecanismos para asegurar a las partes interesadas que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se ha comportado responsablemente;
2. Rendición de cuentas corporativa y legal: se refiere a las obligaciones que se aplican a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a través del sistema legal y en virtud de sus leyes del ámbito local/estatutos; y
3. Rendición de Cuentas mediante participación de la comunidad: asegura que el desempeño de la Junta Directiva y Ejecutiva se lleva a cabo en forma alineada con los deseos y expectativas de la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

Es importante señalar que existen tensiones inherentes entre los tres tipos de responsabilidades. Un conjunto efectivo de mecanismos de responsabilidad requerirá de una cuidadosa navegación a través de estos puntos de tensión”. (Para más información, véanse las páginas 5-6 in <http://www.icann.org/en/transparency/acct-trans-frameworks-principles-10jan08.pdf>)

Al considerar en el presente documento el modo de establecer un mecanismo de revisión independiente, ha sido posible recurrir no sólo a la labor del Comité Asesor de Revisión Independiente y al Comité de Política y Estrategia sino también a la experiencia de arbitraje independiente ahora incorporado en los contratos de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN), así como los procesos para la gestión de objeciones que se contemplan en el programa de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). Todos estos precedentes han sido objeto de un amplio aporte por parte de la comunidad y del público.

## **2. Marco Conceptual para la Revisión**

La pregunta de cómo realizar la revisión del ejercicio de los poderes administrativos, cuasi-legislativos, reglamentarios o delegados, está tratada en la jurisprudencia de muchas jurisdicciones nacionales. Si bien se adoptan diferentes enfoques para el proceso de revisión, existe un elemento común y es el reconocimiento de que ningún poder es ilimitado. En particular, cuando se confiere el poder de toma de decisión a un organismo —no para su propio beneficio sino en beneficio de otros—, generalmente es adecuado que el ejercicio de tal facultad esté sujeto a una revisión; lo mismo se aplica a la falta de ejercicio de un poder que ha sido conferido para el beneficio de los demás.

Una encuesta de al menos algunos de los enfoques mundialmente adoptados, indica que los fundamentos sobre los cuales se debe revisar el ejercicio de los poderes de toma de



decisiones, pueden considerarse bajo tres rubros generales: de equidad, fidelidad y racionalidad.

○ **Equidad,**

1. *Es decir, integridad del proceso de toma de decisiones*, incluyendo por ejemplo:
  - a. las personas inmediatamente afectadas por una decisión tienen una oportunidad razonable para hacer presentaciones antes de que tal decisión sea tomada;
  - b. tienen acceso razonable a la información sobre la cual se tomará la decisión
  - c. el proceso de toma de decisiones es imparcial.

○ **Fidelidad,**

2. *Fidelidad al alcance y objetos del poder* que está siendo ejercido, incluyendo:
  - a. decisión dentro del ámbito de aplicación de la autoridad conferida y alcanzada en cumplimiento de cualquier procedimiento exigido
  - b. decisión tomada sin hacer referencia a consideraciones irrelevantes
  - c. decisión tomada luego de tomar en cuenta todas las consideraciones que eran pertinentes y necesarias
  - d. decisión tomada en buena fe y no para un propósito ajeno a los objetos de poder (eso es, para un propósito colateral o ulterior)
  - e. la decisión fue un ejercicio *real* de poder (en forma opuesta al seguimiento servil de la política).

○ **Racionalidad,**

3. Las decisiones deben ser revisables si carecen de *fuera convincente* para ordenar los niveles básicos de asentimiento de aquellos afectados, incluyendo:
  - a. decisiones totalmente fuera del alcance de un ejercicio de poder razonable;
  - b. decisiones basadas en hechos para los que no hay apoyo;
  - c. (tal vez) decisiones que constituyen un ejercicio de poder desproporcionado, en el sentido de que interfieren con los derechos o intereses de algunas personas pero no están razonablemente adaptadas para lograr un objetivo apropiado o constituyen una interferencia desproporcionada respecto al objetivo.

### 3. Propuesta

El Artículo IV, Sección 3 (1) de las leyes del ámbito local de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) establece que: "la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN), contará con un proceso separado para la revisión por una tercera parte independiente, de las acciones de la Junta Directiva alegadas por una parte afectada de ser incoherentes con los Estatutos o Leyes del Ámbito Local de la Corporación" El proceso del Panel de Revisión Independiente actualmente existente en la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN), limita su alcance al rubro de la Fidelidad —particularmente al 2a anteriormente listado—, y a los elementos de procedimiento de los Estatutos y Leyes del Ámbito Local y Estatutos Sociales que parcialmente corresponderían al rubro de Equidad arriba mencionado.

Se propone que el alcance del actual Panel de Revisión Independiente sea expandido para incluir los tres rubros listados con anterioridad.

Un Tribunal de Revisión Independiente recientemente constituido debe conducir el nuevo proceso.

Los procedimientos existentes para el Panel de Revisión Independiente se encuentran delineados en los siguientes documentos:

1. El Artículo IV de las Leyes del Ámbito Local, Sección 3 que establece el Panel de Revisión Independiente: <http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#IV>
2. Más acerca del Panel de Revisión Independiente (conjuntamente con enlaces al Centro Internacional para Normas de Resolución de Disputas) puede encontrarse en: [http://www.icann.org/en/general/accountability\\_review.html](http://www.icann.org/en/general/accountability_review.html)
3. Enlace directo al Centro Internacional para Normas de Arbitraje Internacional para la Resolución de Disputas:  
<http://www.adr.org/sp.asp?id=33994#INTERNATIONAL%20ARBITRATION%20RULES>
4. Los Procedimientos Suplementarios del Centro para la Resolución de Disputas para las Medidas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN): <http://www.adr.org/sp.asp?id=32197>

Estos Procedimientos y Normas servirían principalmente a la ampliación del alcance del nuevo Tribunal de Revisión Independiente (al cual, en aras de una mayor claridad, se referirá como IRT por sus siglas en inglés). Sin embargo, el Artículo IV, Sección 3 de las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) tendrá que ser enmendado para reflejar la ampliación del ámbito de aplicación. En forma adicional, los Procedimientos Suplementarios del Centro Internacional para la Resolución de Disputas para las Medidas de la Corporación para la

Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN), necesitarán ser modificados para reflejar el nuevo rol de expertos técnicos y el cambio de las condiciones de nombramiento de los miembros delineado en el apartado 4 a continuación.

Se propone que el Artículo IV, Sección 3 (1), (2) y (3) de las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), sean enmendadas para declarar:

- (1) Además del proceso de reconsideración descrito en la sección 2 del presente artículo, la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN), contará con un proceso separado para la revisión por una tercera parte independiente, de las acciones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Para este propósito, el término "acción" incluye una decisión de actuar tomada por parte de la Junta Directiva y una falta de actuación por parte de la Junta Directiva cuando la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) tenga el poder para actuar.
- (2) Cualquier persona materialmente afectada por una acción de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN), puede presentar una solicitud de revisión independiente de esa decisión o acción. Los motivos por los que la revisión podrá ser solicitada, son:
  - a. si el solicitante es una persona que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debería haber reconocido como posible persona materialmente afectada por su acción, y el solicitante:
    - i. no tuvo una oportunidad razonable para hacer presentaciones a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) antes de que la decisión haya sido tomada;
    - ii. no tuvo acceso razonable a la información en base a la cual la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) estaba proponiendo actuar;
  - b. si la acción no estaba dentro del alcance de la autoridad conferida a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), o si no fue alcanzada en cumplimiento a todos los procedimientos aplicables conforme al Estatuto y Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), a las disposiciones de procedimiento del Marco y Principios de Responsabilidad y Transparencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), o de decisiones publicadas por la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN);
  - c. si la acción tomó lugar después de que la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet

(ICANN) tomara en cuenta consideraciones que fuesen irrelevantes (relacionadas a los objetos del poder que estuviera siendo ejercido y a las circunstancias del asunto);

- d. si la acción tomó lugar después de que la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) halla fallado en tomar en cuenta todas las consideraciones que eran relevantes y necesarias de ser tenidas en cuenta en relación a los objetos del poder y a las circunstancias del asunto;
- e. si la acción no fue tomada en buena fe y su propósito predominante fue un propósito ajeno a los objetos del poder que estuviera siendo ejercido por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) (eso es, para un propósito ulterior);
- f. si la acción no fue el resultado de una consideración genuina de las circunstancias del caso en particular;
- g. si la acción recayera completamente fuera del alcance de un ejercicio razonable del poder ejercido por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN);
- h. si la acción estuviese basada sobre hechos que no tuvieran respaldo; o
- i. si la acción interfiriese en forma perjudicial con los derechos o intereses existentes del solicitante pero fuera un ejercicio de poder desproporcionado ejercido por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) cuyo objetivo pudiera factible y razonablemente ser alcanzado por otros medios que no tengan tal impacto sobre el solicitante u otros.

(3) Las solicitudes para tal revisión independiente serán referidas al Tribunal de Revisión Independiente (“IRT”), compuesto por un panel permanente de expertos técnicos relevantes e internacionalmente reconocidos, así como por juristas internacionalmente reconocidos, incluyendo personas con experiencia en el desempeño como juez de apelación de alto rango. Los miembros serían designados ya sea por un período de cinco años o hasta su renuncia.

La Sección 3 (4) a (15) debe ser modificada para reemplazar “IRP” (Panel de Revisión Independiente) por “IRT” (Tribunal de Revisión Independiente).

La Sección 3 (8) b (“El Panel de Revisión Independiente tendrá la autoridad de: declarar si la acción o inacción de la Junta Directiva fue inconsistentes con el Estatuto o las Leyes del Ámbito Local”) debe ser eliminada.

#### **4. Extender la Altura del Panel de Revisión Independiente**

Considerando la importancia del rol de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN), en virtud del Artículo 1 de su Misión en las Leyes del Ámbito Local : "coordinar, a nivel general, los sistemas de identificadores únicos mundiales de Internet y, en particular, *asegurar el funcionamiento estable y seguro de*

*los sistemas de identificadores únicos de Internet*" (énfasis añadido), se propone que los miembros convocados de los paneles se expandan para incluir a expertos técnicos internacionalmente reconocidos, así como juristas internacionalmente reconocidos. Cuando se presente un reclamo pertinente a una acción o inacción de la Junta Directiva en un asunto relacionado con el "funcionamiento estable y seguro de los sistemas de identificadores únicos de Internet", se propone que el panel de tres personas esté compuesto por dos expertos técnicos pertinentes e internacionalmente reconocidos y un jurista internacionalmente reconocido.

Además, se propone que el Proveedor Internacional de Resolución de Disputa nombre a un panel permanente de expertos técnicos pertinentes, internacionalmente reconocidos, así como juristas internacionalmente reconocidos, incluyendo personas con experiencia en el desempeño como juez de apelación de alto rango. La existencia de una reconocida "judicatura" sumará a la categoría y autoridad del Panel de Revisión Independiente.

Los miembros del panel deben ser designados, ya sea para un período de cinco años o hasta que renuncien, cualquiera ocurra en primera instancia.

## **5. Remedio**

La consideración de los enfoques adoptados a escala mundial indica que, en general, los motivos de revisión toman efecto mediante el envío de la cuestión nuevamente al decisor, para que vuelva a abordar el asunto, pero con el beneficio de la orientación de un órgano revisor conforme a los estándares de equidad, fidelidad al poder o fundamento de la toma de decisiones, según sea el caso.

Este sería un enfoque coherente con la ley bajo la cual la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) está fundada. Bajo las leyes de California, la Junta Directiva debe contar con la prerrogativa para hacer políticas en cualquier momento y debe tener la autoridad final para determinar el resultado de una cuestión.

La Ley de California para Corporaciones Benéficas y Públicas Sin Fines de Lucro (*Código Corp. de Cal.* § 5110 *et. seq.*) exige que, con sujeción a los derechos de voto de los miembros, las "actividades y asuntos de una corporación serán llevados a cabo, y todos los poderes serán ejercidos, por o bajo la dirección de la junta directiva. La Junta Directiva puede delegar la gestión de las actividades de la corporación a cualquier persona o personas, compañía de gestión o comité compuesto de cualquier modo, siempre que las actividades y asuntos de la corporación sean gestionados y que todos los poderes de la corporación sean ejercidos bajo la dirección última de la junta directiva." (Véase *Código Corp. de Cal.* § 5210). La ley establece una distinción entre la delegación y la abdicación de las responsabilidades y funciones. En virtud de lo cual, aunque la Junta Directiva está facultada para delegar ciertas funciones de gestión a los comités y otras terceras partes, no puede facultar a ninguna entidad para revocar la decisión o actuación de la Junta Directiva, debido a que resultaría en que la entidad controlara indirectamente las actividades y asuntos de la corporación y, por tanto, pudiera usurpar las funciones de la Junta Directiva. En consecuencia, la creación de un panel u otro órgano que desde una

perspectiva de control corporativo efectivamente se posicione por encima de la Junta Directiva no sería coherente con las leyes del Estado de California.

El enfoque de enviar la cuestión de vuelta a la Junta Directiva para su reconsideración y decisión, es también el enfoque adoptado por el Comité Asesor de Revisión Independiente en noviembre de 2002. Si bien este enfoque de procedimiento, en general, fue incorporado a las Medidas de los Procedimientos Suplementarios del Centro para Resolución de Disputas para la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) -"Un IRP [Panel de Revisión Independiente] puede recomendar que la Junta Directiva suspenda cualquier acción o decisión, o que la Junta Directiva tome cualquier acción intermedia, hasta el momento en que la Junta Directiva revea y actúe sobre la declaración del IRP [Panel de Revisión Independiente]"- las Normas de Arbitraje del Centro Internacional de Resolución de Disputas y los Procedimientos Suplementarios, no se pronuncian sobre qué tan prescriptivo puede ser el Panel en su declaración.

Por lo tanto se propone que el Tribunal de Revisión Independiente cuente con los siguientes poderes:

- a. Si encuentra que un reclamo es justificado, exigir a la Junta Directiva que reconsidere el asunto;
- b. en tal caso, asesorar a la junta directiva respecto a los aspectos en que se justificó la queja; y, si lo considerase oportuno, asesorar a la Junta Directiva en cuanto a la forma en que la cual ésta puede garantizar que en su reconsideración de la cuestión utiliza procedimientos justos, que fue fiel a sus estatutos, leyes del ámbito local y objetos del poder en cuestión, y que su toma de decisiones es convincente y sus acciones no son desproporcionados;
- c. recomendar a la Junta Directiva detener cualquier acción o decisión o que la Junta Directiva tome cualquier acción intermedia, hasta el momento en que reconsidere.

Se propone que se incorpore una disposición en las leyes del ámbito local, la cual establezca que de la Junta Directiva seguirá las recomendaciones del panel, a menos que determine que tales recomendaciones no están dentro del mejor interés de la corporación. En virtud de las leyes del ámbito local, también se solicitará a la Junta Directiva publicar un informe para la comunidad, exponiendo sus razones para determinar que la recomendación no estaba dentro del mejor interés de la corporación.

Esta nueva estructura sustituirá al marco existente para el panel de revisión independiente, establecido en las leyes del ámbito local de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN). Sin embargo, la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) tendrá que asegurarse de que el Tribunal de Revisión Independiente no se convierta la Junta Directiva de facto. Por ejemplo, sería inapropiado que la Junta Directiva abdique a sus responsabilidades a la espera de que el Tribunal de Revisión Independiente (IRT) decida un asunto para luego simplemente seguir su conducción.

Estas nuevas disposiciones garantizarán que el nuevo Tribunal de Revisión Independiente disfrute de una estatura moral y pericia muy importantes, con una probabilidad abrumadora de que sus decisiones se apliquen por completo. Sin embargo, en forma coherente con las leyes del Estado de California, el nuevo Tribunal de Revisión Independiente (IRT) no controlará a la Junta Directiva ni usurpará su autoridad.

## **6. Posición**

El Comité Asesor de Revisión Independiente examinó esta cuestión y propuso que cualquier individuo o entidad puede presentar un reclamo en caso de que ese individuo o entidad se haya visto materialmente afectado por la acción o inacción contenciosa por parte de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN). Este estándar parece apropiado para el proceso de revisión independiente aquí propuesto.

"Este principio reafirma el estándar de 'la parte afectada' establecido en las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN), Art. III, Sec. 4 (b). El Comité considera que el término 'parte afectada' tiene un alcance demasiado general; sin embargo, se puede decir que casi todos los usuarios de Internet son de algún modo afectados por casi cualquier decisión de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN). En consecuencia, el Comité recomienda que se incorpore el umbral de materialidad jurídico convencional, manteniendo a la revisión independiente a disposición de aquellos individuos o entidades que hayan sido afectados más directamente por la acción (o inacción) en cuestión".

En un intento por disminuir la posibilidad de acusaciones infundadas que podrían surgir de esta posición amplia, se propone que el proveedor de servicios de resolución de disputa también implemente proceso del tipo "vistazo rápido" para identificar y eliminar objeciones frívolas objeciones sin necesidad de realizar un procedimiento de resolución de disputa en forma una completa.

## **7. En primer lugar, los reclamantes harán uso del proceso de reconsideración interna de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN)**

Antes de presentar una demanda de revisión independiente por parte del Tribunal de Revisión Independiente (IRT), los individuos y entidades deben primero agotar el proceso de reconsideración interna de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN).

El Comité Asesor de Revisión Independiente señaló: "El Comité considera que, antes de presentar una demanda ante el Panel de Revisión Independiente (IRP), los individuos que presenten un reclamo deben primero agotar el proceso de reconsideración interna de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN).Un

requisito del agotamiento de los recursos internos para remediar la situación promueve la eficiencia al maximizar las probabilidades de que la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) resuelva las controversias por sí misma, antes de que lleguen al Panel de Revisión Independiente (IRP). Además, el Panel de Revisión Independiente (IRP) se beneficiará a partir de cualquier registro de decisión —incluyendo la investigación de hechos y hallazgos—, desarrollados durante el curso del proceso de reconsideración interna de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN).”

31 de mayo de 2009